



Política de Líneas de Defensa y Cumplimiento Normativo

Grupo Supervielle S.A.

16 de diciembre de 2022

TABLA DE CONTENIDOS

- 1. INTRODUCCIÓN 3
- 2. GOBIERNO 4
- 3. APLICACIÓN 4
- 4. PROHIBICIONES..... 4
- 5. OBLIGACIONES RELACIONADAS A LA GESTIÓN DEL RIESGO 4
- 6. OBLIGACIONES RELACIONADAS AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO 5
- 7. CONSULTAS RELACIONADAS AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO 10
- 8. COORDINACIÓN ENTRE LAS TRES LÍNEAS DE DEFENSA..... 10
- 9. CONTROLES ESPECIALES 10
- 10. TEST DE SEGURIDAD 10
- 11. LÍNEA ÉTICA & VALORES 11

1. INTRODUCCIÓN

Grupo Supervielle promueve un efectivo marco de gestión de riesgos basado en el modelo de las tres líneas de defensa propuesto por COSO (Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway). Es fundamental que todos los colaboradores conozcan cuál es su rol, sus funciones específicas, los riesgos que conllevan su actividad y/o sus decisiones y la forma de mitigarlos.

El modelo de las tres líneas de defensa tiene por objeto definir el rol de los colaboradores en la organización al momento de identificar, gestionar y afrontar de manera eficaz los riesgos del negocio. Distingue tres aspectos esenciales: la propiedad/titularidad del riesgo, la supervisión del riesgo y el control y la garantía/aseguramiento independiente del riesgo.

El modelo de las tres líneas de defensa tiene las siguientes funciones:

Primera línea de defensa

Es la dueña de los procesos. Tiene a su cargo la gestión del riesgo y el diseño y la implementación del sistema de control interno. Está compuesta por los ejecutivos

del negocio, incluyendo entre otros los Líderes de Experiencia, los Líderes de Tribu y los Product Owners (PO), COEs de Marketing Digital y CX-UX (Customer y User Experience), Arquitectura de TI, Analítica Avanzada y Datos y Transformación Digital.

Segunda línea de defensa

Supervisa la gestión eficaz del riesgo y el control. Propone políticas en línea con las mejores prácticas y umbrales de apetito de riesgo y realiza un seguimiento periódico. Está compuesta por las áreas que llevan a cabo funciones de soporte (entre otras, Riesgos, Compliance, Ciberseguridad, PLD y el COE de Ciberseguridad).

Tercera línea de defensa

Evalúa la eficiencia de las barreras de defensa de la organización (la primera y la segunda). Realiza un aseguramiento independiente de la calidad de los riesgos y de su control. Debe analizar si son adecuados los procedimientos y las políticas y si las mismas se cumplen, si están bien evaluados los riesgos y si la organización opera dentro de los parámetros de apetito fijados por el Directorio. Está compuesta por Auditoría Interna.



CUERPO DE GOBIERNO - DIRECTORIO

Rinde cuentas a los grupos de interés por la supervisión de la organización

• Roles del cuerpo de gobierno: Integridad, liderazgo y transparencia



MANAGEMENT

Acciona (incluye la gestión de los riesgos) para alcanzar los objetivos organizacionales

PRIMERA Línea de Defensa

- Oferta de productos y servicios a clientes: Gestiona los riesgos

SEGUNDA Línea de Defensa

- Expertise, soporte, monitoreo y desafíos en cuestiones relacionadas a riesgo



AUDITORÍA INTERNA

Opinión independiente

TERCERA Línea de Defensa

- Opinión independiente objetiva y asesoramiento en todas las cuestiones relacionadas al alcance de los objetivos



VALIDACIÓN EXTERNA

2. GOBIERNO

El Directorio de Grupo Supervielle será el órgano encargado de revisar y modificar esta política con las recomendaciones del Comité de Ética, Compliance & Gobierno Corporativo.

La Gerencia de Compliance tendrá a su cargo la ejecución de esta política.

3. APLICACIÓN

La presente política se aplica a Grupo Supervielle y a sus empresas vinculadas y la referencia a Grupo Supervielle en este documento incluirá a cada una de sus empresas vinculadas. Su incumplimiento podrá implicar sanciones laborales. La presente política y todas las obligaciones aquí establecidas deberán estar alineadas con la premisa de agilidad establecida en el modelo operativo vigente.

4. PROHIBICIONES

Queda prohibida la afectación del sistema de control de riesgos establecido por Grupo Supervielle, ya sea por la toma de decisiones por fuera de las atribuciones del colaborador, por la decisión de incumplir con las regulaciones aplicables o por otra acción de cualquier naturaleza.

El incumplimiento de esta política podrá implicar sanciones laborales.

5. OBLIGACIONES RELACIONADAS A LA GESTIÓN DEL RIESGO

Se detallan a continuación las obligaciones de los colaboradores en relación con este esquema de gestión de riesgos.

Estructura y Conocimiento de los Riesgos

Los colaboradores tienen la obligación de conocer su rol y sus atribuciones dentro de la estructura organizacional a la que pertenecen, como así también los riesgos inherentes a las funciones que desempeñan y la forma de mitigarlos, incluidos los riesgos de incumplimiento normativo de acuerdo a lo establecido en el punto 6 de esta política (Obligaciones Relacionadas al Cumplimiento Normativo).

Potestades y toma de decisiones

Los colaboradores deben conocer cuáles son sus potestades y atribuciones y sólo podrán tomar decisiones dentro de las

mismas y con los niveles de aprobación requeridos para cada caso.

Decisiones por fuera de potestades. Opinión de áreas especialistas. Gobierno: Comité de Riesgos Operacionales y Comité de Ética, Compliance & Gobierno Corporativo

Si el colaborador considera necesario tomar una decisión por fuera de sus potestades o atribuciones o frente al riesgo de un eventual incumplimiento normativo, deberá someter la misma al Comité de Riesgos Operacionales o foro que corresponda, según sea el caso, informando explícitamente los riesgos que surjan de la decisión y (si fuere el caso) el riesgo de que dicha decisión pueda traer aparejado un incumplimiento normativo o la modificación de un proceso o control

existente. Antes de someter la decisión al Comité de Riesgos Operacionales o al foro que corresponda, deberá contar con la opinión de las áreas especialistas o de soporte. Los miembros del Comité deberán identificar los riesgos que implica la decisión propuesta y evaluar el riesgo a asumir. Participarán del Comité de Riesgos Operacionales al menos las siguientes áreas: Legales, Compliance, Control Interno, Operaciones, SOX y funcionarios del negocio.

Toda decisión que pueda implicar un conflicto de intereses, temas éticos, donaciones, aportes a organismos públicos, deberán canalizarse a través del Comité de Ética, Compliance & Gobierno Corporativo.

Cualquier decisión que esté fuera de las atribuciones del Comité de Riesgos Operacionales o del Comité de Ética, Compliance & Gobierno Corporativo deberá ser elevada al Comité de Riesgos Integrales.

Advertencia de Incumplimientos

Si un colaborador tomara conocimiento del incumplimiento de cualquier normativa

interna o externa o de una falla en los controles, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de forma inmediata a las áreas de soporte que conforman la segunda línea de defensa (Riesgos, Compliance, PLD, según corresponda), a la Gerencia de Auditoría o a través de la Línea Ética & Valores.

Objetivos alineados a riesgos

Se premian acciones que están dentro del apetito de riesgos definido por el Directorio. Es responsabilidad de cada líder fijar objetivos a sus colaboradores que estén dentro de este apetito y que no pongan en riesgo el sistema de defensa y gestión de control de riesgos implementado por Grupo Supervielle. El incumplimiento a este apartado podrá ser tomado en cuenta al momento de definir el esquema de retribución del colaborador.

Mitigación de Riesgos

Todos los colaboradores deben conocer los riesgos inherentes a sus funciones y la normativa interna y externa que regula sus procesos y mitigar los riesgos que se susciten en el desempeño de sus funciones.

6. OBLIGACIONES RELACIONADAS AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Todos los colaboradores de Grupo Supervielle deben conocer las normas que aplican a las funciones que desempeñan y al sector en el que desarrollan sus actividades.

Es responsabilidad de la primera línea de defensa (Líderes de Experiencia, Líderes de Tribu y Product Owners) el conocimiento, la implementación y el cumplimiento de la normativa aplicable. Esta responsabilidad deberá estar establecida en el Manual de Funciones y en el descriptivo del puesto de los colaboradores que asumen estos roles.

A continuación, se exponen las obligaciones de las áreas relativas al cumplimiento normativo:

Conocimiento de las normas

La primera línea de defensa (Líderes de Experiencia, Líderes de Tribu y Product Owners, dueños de procesos y gerentes de productos) tiene la responsabilidad de conocer todas las normas regulatorias que impactan sobre los productos que les competen y mantenerse actualizada (a través del servicio de "Alertas Normativas" que brinda "Normas Financieras.com" de Microbas S.R.L. disponible en el Banco) así como velar porque los procesos se encuentren actualizados en todo momento.

Las áreas especialistas (Legales, Compliance, Operaciones, Tecnología, Contabilidad, Impuestos, PLD, Riesgos, RRHH, entre otras) son las encargadas de

implementar las normas que le competen y que han sido definidas dentro de su responsabilidad como así también de definir los controles de segunda línea en el caso de que fueran necesarios o por recomendación de Auditoría Interna.

Todas las personas responsables de un proceso deberán gestionar el alta en el listado de distribución de normas “Alertas Normativas”.

Notificación de nuevas normas y seguimiento de implementación

La Gerencia de Compliance es la encargada de la notificación a las distintas áreas de las nuevas normas emitidas por los reguladores poniendo especial atención en las que regulen aspectos de productos o protección de usuarios de servicios financieros. Realizará un seguimiento mensual de la implementación de las mismas que será informado al Directorio y a la Alta Gerencia. Semanalmente publicará en Workplace – Compliance las normas emitidas durante la semana.

Las normas que regulen aspectos específicos como Comex, Cambios, Contabilidad, Impuestos, Liquidez Solvencia, Ciberseguridad, Fraudes, aspectos relacionados al scope de los COEs de Ciberseguridad, Arquitectura de TI, Analítica avanzada/Datos, Transformación Digital, Marketing Digital y CX UX, etc., serán implementadas por estas mismas áreas especialistas que emitirán un dictamen y lo distribuirán a los sectores afectados por las normas en caso de corresponder.

Es de destacar que la notificación de las nuevas normas emitidas por los reguladores que realiza la Gerencia de Compliance no suplanta la obligación de la primera línea y de las áreas especialistas de conocer a través del sistema de Alertas Normativas las normas que aplican a sus procesos.

Aplicación/Implementación de normas. Tipo de regulación

Todos los colaboradores deberán conocer y aplicar/implementar las normas, tanto internas como externas, que regulen sus funciones siguiendo los lineamientos de interpretación establecidos por las áreas especialistas.

Para su aplicación/implementación deberán requerir la opinión de las áreas especialistas correspondientes y deberán procurar que dicha implementación se ejecute en cumplimiento de todos los requisitos normativos, funcionales, tecnológicos, etc. que las misma requieran.

Ante cualquier duda sobre la aplicación, implementación y/o interpretación de la normativa aplicable, se deberá consultar a la Gerencia de Asuntos Legales o a la Gerencia de Compliance (según sea el caso).

La Gerencia de Asuntos Legales realizará los dictámenes sobre la implementación de leyes y normas de los reguladores (BCRA, CNV, UIF, SSN y cualquier otro que emita regulación aplicable a los negocios de Grupo Supervielle) especialmente los relacionados con productos y servicios.

La Gerencia de Compliance responderá las consultas sobre normas emitidas por los reguladores (BCRA, CNV, SSN, DNPDP) en lo que refiere a fechas de vigencia, inscripciones según TO Expansión de EF, protección de usuarios de servicios financieros, registración de bases de datos, requerimientos de reguladores y regímenes informativos. Asimismo, realizará la interpretación de las políticas internas bajo su responsabilidad y supervisión.

A los efectos de esta Política clasificamos a las normas en dos tipos:

Regulación Cross. Normas que implican el desarrollo de productos o servicios, normas que impactan en la relación con el cliente

Se define "Regulación Cross" a una normativa originada por cualquiera de los entes externos de control (BCRA, CNV, AFIP, SSN, UIF, Leyes, Decretos) que tenga por objetivo mandatorio la implementación dentro de un plazo establecido de una innovación o modificación que involucre a varias áreas, movilice recursos importantes del banco y/o requiera de una coordinación y seguimiento especiales para su efectiva concreción.

Para la implementación de estas normas, en caso de que involucren e impacten a distintas áreas del banco, el responsable de la aplicación/implementación deberá

coordinar con la Gerencia de Procesos la creación de un equipo para hacer el seguimiento correspondiente. El equipo deberá contar con la presencia del Producto Owner, Legales, Compliance, Riesgos, Procesos, Sistemas, Responsable de Usuarios de Servicios Financieros y cualquier otra área que resulte necesaria.

Si la norma a implementar implica la creación de un nuevo producto, servicio o canal de comercialización, los mismos deberán someterse a la aprobación del Comité de Nuevos Productos, Servicios y Canales administrado por la Gerencia de Compliance.

Roles y responsabilidades las áreas en la aplicación/implementación de las Regulaciones Cross

- **Área del negocio responsable de la implementación o Product Owner.** Recibirá la norma a aplicar/implementar a través del sistema de alertas normativas o desde la Gerencia de Compliance y convocará a la Gerencia de Procesos para analizar qué procesos son modificados o creados por la nueva norma y definirán en conjunto la creación de un equipo interdisciplinario para su implementación. Debe presupuestar en un plazo de 48 horas hábiles cualquier solicitud de carácter normativo y asegura los recursos necesarios para su implementación.
- **Gerencia de Procesos.** Convocará a un equipo interdisciplinario para la implementación de la normativa. El equipo deberá contar al menos con la participación de Legales, Compliance, Control Interno, Riesgos, Responsable de Protección de Usuarios de Servicios Financieros, Tecnología de la Información, Ciberseguridad y cualquier otra área que considere necesaria.
- **Procesos Minorista.** Participará en el análisis y armado de las definiciones funcionales del proceso. Desarrollará y modificará el procedimiento correspondiente
- **Gerencia de Compliance.** Analizará e identificará las normativas que por sus características correspondan a la categoría "Regulación Cross". Podrá solicitar a la Gerencia de Procesos la organización de una PMO para realizar el seguimiento de la aplicación/implementación de la norma. Realizará el seguimiento de la implementación de las normas y emitirá un reporte mensual con su status.
- **Gerencia de Asesoramiento Legal.** Participará de las reuniones de seguimiento aportando el asesoramiento legal del negocio.
- **Gerencia Corporativa.** A solicitud de la Gerencia de Procesos, Asesoramiento Legal de Negocios o de Compliance, deberá designar un líder responsable para gestionar la implementación de una normativa identificada como "Regulación Cross".
- **Líder Responsable.** Por designación de su Gerente Corporativo debe llevar adelante la gestión de la aplicación/implementación de una "Regulación Cross" junto con la Gerencia de Procesos. Incluye la interpretación de todos los aspectos vinculados con la normativa, obtención de las definiciones necesarias, completar la solicitud de requerimientos al área de Gestión de la Demanda, efectuar el seguimiento del pedido y su desarrollo, participar en las reuniones de seguimiento del proyecto hasta la implementación final y el seguimiento post-implementación.

- **Responsable de Protección del Usuario de Servicios Financieros.** Participará en las reuniones de seguimiento convocadas por la Gerencia de Procesos. De ser necesario, informará sobre los avances a requerimiento del ente externo de control y finalmente sobre su aplicación/implementación.
- **Gerencia de Tecnología de la Información.** Asignará con carácter prioritario los recursos necesarios para completar en tiempo y forma cualquier solicitud relacionada con una implementación normativa en los casos en los que no intervenga un PO (entendiéndose que cuando interviene un PO es él quien define dichas asignaciones).

Normas que regulan actividades internas del banco como entidad financiera o en su actuación como ALYC

Cuando las regulaciones no sean consideradas “cross”, la implementación estará a cargo del sector al que le aplique la misma. Este tipo de normas regula la actuación de las empresas de Grupo Supervielle y deben ser conocidas e implementadas por las áreas de soporte.

La primera línea de defensa implementará las normas relacionadas a productos, servicios y canales y las que involucren la relación con el cliente y las áreas de soporte serán las encargadas de implementar las que apliquen a sus sectores específicos.

Responsables Normativos. Matriz de implementación e interpretación normativa.

A continuación, se definen los responsables de la aplicación/implementación normativa por Texto Ordenado BCRA o temática específica:

Temas regulados	Área responsable de implementación
Relaciones laborales	RRHH
Seguridad física	Operaciones - Seguridad
Ciberseguridad	Riesgos – Ciberseguridad, COE de Ciberseguridad
Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del terrorismo	Legales
Protección de los Usuarios de Servicios Financieros	Compliance- Legales - RUSF - DRSF
Comercio Exterior	Operaciones - Comex
Cambios	PO que corresponda
Liquidez y Solvencia	Finanzas
Gobierno Societario	Legales - Compliance
Aspectos relacionados con Auditoría	Auditoría
Regímenes Informativos	Contabilidad – PO que corresponda
Riesgos	Riesgos
Productos	PO que corresponda
Gestión Crediticia, clasificación de deudores	Riesgos -Créditos

Comunicación por medios electrónicos para el cuidado del medioambiente	Legales – Compliance -Comunicaciones -COE Marketing Digital.
Disciplina de mercado y requisitos mínimos de divulgación	Riesgos
Documentos de identificación en vigencia	Legales - PLD
Expansión de entidades financieras	Compliance- Legales
Operaciones de cartera propia	Finanzas
Temas Contables	Contabilidad
Cuestiones Impositivas	Impuestos
Grandes exposiciones al riesgo de crédito	Riesgos - Compliance
Horario de las entidades financieras	Legales
Instrumentación, conservación y reproducción de documentos	Operaciones
Financiamiento a Mipyme	Créditos
Lineamientos para la respuesta y recuperación ante ciber incidentes (RRCI)	Ciberseguridad – COE Ciberseguridad
Originación y administración de préstamos	Créditos
Controles internos	Contabilidad - Control Interno
Pagos de beneficio de la seguridad social	Negocio
Posición global neta de moneda extranjera	Finanzas
Proveedores de servicios de pago	PO que corresponda
Proveedores no financieros de crédito	Compliance - Legales
Requisitos mínimos de gestión, implementación y control de los riesgos relacionados con tecnología informática, sistemas de información y recursos asociados para las entidades financieras	Tecnología — Negocio- Canales- Riesgos Tecnológicos- Continuidad del Negocio Seguridad de la Información
Servicios complementarios de la actividad financiera y actividades permitidas	Legales
Servicios financieros en el marco de la emergencia sanitaria	Negocio - Legales - Compliance
Sistema nacional de pagos (débitos inmediatos, débitos directos, medio electrónico de pagos, servicios de pagos, transferencias)	PO que corresponda
Sociedades de Garantía Recíproca	PO que corresponda
Supervisión Consolidada	Contabilidad
Transportadora de Valores	Operaciones - Seguridad

Información a la Gerencia de Compliance

Los colaboradores que se encuentren liderando un desarrollo para la aplicación/implementación de una norma en particular deberán informar mensualmente a la Gerencia de Compliance el estado de avance de las implementaciones. La Gerencia de

Compliance podrá solicitar que la información relativa a la aplicación/implementación de una norma sea remitida a esa Gerencia con otra frecuencia (semanal, quincenal, etc.).

Si las normas se encuentran vigentes y no han podido ser aplicadas/implementadas, el área responsable informará el plan de acción para su implementación con fechas

definidas. Esta información será incorporada al informe de seguimiento normativo que realiza la Gerencia de Compliance mensualmente.

7. CONSULTAS RELACIONADAS AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Con el fin de asegurar el cumplimiento normativo y ante la existencia de dudas o diferencias sobre (i) la aplicación/implementación de una norma o (ii) el responsable o los responsables normativos a cargo, la primera línea de defensa podrá solicitar a la Gerencia de Compliance asesoramiento en relación a qué sector o personas son las responsables

de evacuar consultas normativas. La Gerencia de Compliance centralizará las consultas normativas que surjan luego de evacuadas las dudas o diferencias de la primera línea de defensa. La Gerencia de Compliance elevará el caso al Comité de Ética, Compliance & Gobierno Corporativo para su tratamiento, en caso de dudas acerca de su resolución.

8. COORDINACIÓN ENTRE LAS TRES LÍNEAS DE DEFENSA

Aunque cada una de las líneas de defensa tiene estructura, funciones y responsabilidades individuales, no deberían funcionar como silos. Es una buena práctica que compartan la información y coordinen

sus actividades a fin de (i) asegurar una cobertura adecuada y una gestión eficaz de los riesgos y (ii) minimizar la duplicación de tareas.

9. CONTROLES ESPECIALES

Cuando a su criterio corresponda a fin de asegurar el efectivo marco de control interno y el cumplimiento normativo, la segunda línea de defensa requerirá a la Gerencia de Control Interno la realización de controles específicos sobre determinados procesos críticos con el fin de

asegurar el debido cumplimiento de la normativa vigente y evitar sanciones por parte de los organismos de control. La primera línea de defensa también podrá requerir dichos controles especiales cuando considere que las circunstancias así lo ameritan.

10. TEST DE SEGURIDAD

Grupo Supervielle entiende que no debe afectarse negativamente la seguridad de las transacciones, la información brindada a clientes, los riesgos a asumir, las normas vigentes y la agilidad y sencillez en la operatoria.

Por tal motivo, las áreas encargadas de realizar implementaciones o modificaciones en los sistemas/procesos o procedimientos internos deberá preguntarse lo siguiente:

- A. **Seguridad.** Disminuye la seguridad de las transacciones de los clientes?
- B. **Información.** Modifica la información brindada a los clientes?
- C. **Riesgo.** Aumenta el riesgo para el cliente o para el banco?
- D. **Normativo.** Incumple alguna normativa o procedimiento interno de tu conocimiento?
- E. **Complejidad.** Hace más compleja la operatoria del cliente?

En caso de dudas sobre la afectación de los temas mencionados deberá hacer la consulta a Seguridad de la Información por el punto 1, a Legales por los puntos 2, 4 y 5, a Riesgos por el punto 3, a Compliance y Procesos por el punto 3.

11. LÍNEA ÉTICA & VALORES

Cualquier incumplimiento a esta Política podrá ser denunciado a través de la Línea Ética & Valores:

0800-777-7813

<https://eticagruposupervielle.lineaseticas.com/>

Usuario: Supervielle

Contraseña: Supervielle